



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la Revaloración de las Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"

Ordenanza Municipal N.º 009-2024-MDC/CM

Constitución, 28 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN, OXAPAMPA, PASCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 019-2024-MDC/CM, de fecha 24 de octubre del 2024; Informe N°05-2024-OSC-SGSP-GDIS-MDC de fecha 29 de enero 2024 del Jefe de Seguridad Ciudadana(e), Informe N°008-2024-SGSP(e)/GDIS/MDC de fecha 1 de febrero 2024 del Sub Gerente de Servicios Públicos (e), Informe N. 038-2024-GDIS/MDC de fecha 1 de febrero 2024 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N°04-2024-OSC-SGSP-GDIS-MDC de fecha 29 de enero 2024 del Jefe de Seguridad Ciudadana(e), Informe N°007-2024-SGSP(e)/GDIS/MDC de fecha 1 de febrero 2024 del Sub Gerente de Servicios Públicos (e), Informe N. 039-2024-GDIS/MDC de fecha 1 de febrero 2024 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N°074-2024-SGSP/GSM/MDC de fecha 18 de setiembre 2024, Informe N° 169-2024-GSM/MDC de fecha 19 de setiembre 2024 del Gerente de Servicios Municipales, Informe Legal, N°. 079-2024-OGAJ/MDC de fecha 26 de setiembre 2024 jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 740-2024-GM/MDC de fecha 26 de setiembre 2024 de la Gerente Municipal, Memorando Múltiple N°046-2024-MDC/ALC de fecha 11 de octubre 2024, despacho de Alcaldía, Dictamen N.º 004-2024-MDC/CSP, Comisión de Servicios Públicos y demás actuados concerniente a: PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE CONSTITUCIÓN ADECUÁNDOSE A LA LEY N. 31297 y REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 194º de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, a cuál radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la Revaloración de las Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"

Serenazgo en el Distrito de Constitución adecuándose a la ley N° 31297 y Reglamento Interno del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Constitución, con el objetivo de establecer disposiciones sobre funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, requisitos, procesos de selección, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo Municipal del Distrito de Constitución. En ese sentido, la comisión recomienda su aprobación.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y artículo numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la sesión Ordinaria de Concejo del 24 de octubre 2024, y sin las dispensas de la lectura y aprobación del Acta: se aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE CONSTITUCION, ADECUÁNDOSE A LA LEY N° 31297 y REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN,

Artículo Primero. - **APROBAR** la creación del Servicio de Serenazgo en la jurisdicción del distrito de Constitución adecuándose a la Ley N.° 31297 y Reglamento Interno del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Constitución, que consta de **22 capítulos, 99 artículos y 03 disposiciones complementarias y 01 disposición final.** para mantener el orden interno del distrito, mediante acciones preventivas de patrullaje y seguridad en todas sus modalidades, sin que ello implique la sustitución o conflicto de competencias con la Policía Nacional del Perú, a quien se le reconoce como ente rector sobre la materia.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al señor alcalde para que disponga las acciones administrativas correspondientes con el objeto de desarrollar adecuadamente el servicio de Serenazgo, así como también el cumplimiento de las disposiciones Municipales afines.

Artículo Tercero. - **PRECISAR** que el Serenazgo de constitución desempeñará las funciones establecidas en el Capítulo IV del Manual del Sereno, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 772-2019-IN.

Artículo Cuarto. - **ESTABLECER** como Funciones generales del servicio de Serenazgo las siguiente:

- Planificar y ejecutar operaciones de ronda y patrullaje general, ya sea a pie o en vehículos motorizados no motorizados, en coordinación con la Policía Nacional del Perú.
- Prestar auxilio y protección a la comunidad.
- Supervisar e informar el cumplimiento de las normas de seguridad en establecimientos públicos de cualquier naturaleza e índole.
- Propiciar la tranquilidad, orden, seguridad y convivencia pacífica de la Comunidad.



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la Revaloración de las Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"

proyecto de Reglamento Interno del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Constitución, para ser analizado, debatido aprobado y/o rechazado.

Informe N. 039-2024-GDIS/MDC de fecha 1 de febrero 2024 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa sobre el proyecto Reglamento Interno del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Constitución,

Que, mediante Informe N°074-2024-SGSP/GSM/MDC de fecha 18 de setiembre 2024, la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana(e), solicita Opinión Legal y aprobación de Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Servicio de Serenazgo en el Distrito de Constitución adecuándose a la ley N° 31297;

Que, mediante Informe N° 169-2024-GSM/MDC de fecha 19 de setiembre 2024 del Gerente de Servicios Municipales, solicita Opinión Legal y aprobación de Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Servicio de Serenazgo en el Distrito de Constitución, adecuándose a la ley N. 31297 Ley del Servicio Municipal;

Que mediante Informe Legal N°. 079-2024-OGAJ/MDC de fecha 26 de setiembre 2024 jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera LEGALMENTE VIABLES, las propuestas de proyectos de Ordenanza Municipal que aprueba Ordenanza de la creación del Servicio de Serenazgo en el Distrito de Constitución adecuándose a la ley N° 31297 y Reglamento Interno del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Constitución, con las sugerencias y modificatorias contenidas en el presente informe, debiendo ser propuesta ante el Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación y/o denegatoria, por ser su competencia. Así mismo, sugerimos poner de conocimiento el informe a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

Que mediante Informe N° 740-2024-GM/MDC de fecha 26 de setiembre 2024 de la Gerente Municipal, manifiesta que, contando con el informe técnico legal, en el cual concluye legalmente viable con sugerencias y/o modificatorias contenidas en el presente informe. eleva todo los actuados a fin de ser remitidos a la Comisión de Regidores para su revisión, evaluación y emisión del Dictamen respectivo para posteriormente ser elevado al concejo Municipal.

Que mediante Memorando Múltiple N°046-2024-MDC/ALC de fecha 11 de octubre 2024, despacho de Alcaldía, remite a la Comisión de Servicio Públicos de la Municipalidad Distrital de Constitución. Los documentos descritos en la referencia para su revisión y evaluación a nivel de la Comisión de Regidores debiendo dictar el dictamen respectivo para su debate en Sesión de Concejo.

Que mediante Dictamen N.° 004-2024-MDC/CSP, de fecha 22 de octubre 2024 la Comisión de Servicios Públicos concluye que luego de haber revisado y evaluado los documentos de la referencia a), b), c), d), e), f), g), h), i), y j); presentados por las gerencia de la Municipalidad Distrital de Constitución, la comisión de Servicios Públicos considera: Que es procedente que el Concejo Municipal de Constitución apruebe la Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Servicio de



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la Revaloración de las Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"

Reglamento de la Ley 27993, aprobado por el Decreto Supremo .N.º 011- 2014-IN, indica los Ámbitos de cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades, precisando entre ellos los Planes de Locales de Seguridad Ciudadana, Planificación y evaluación de acciones operativas conjuntas, Mapa del delito geo referenciado unificado y Plan Cuadrante Policial, Prevención de la violencia y de los delitos, falta y contravenciones, Planes de Patrullaje Integrado, Formación, capacitación y asistencia técnica al Serenazgo Municipal y Adecuación de la jurisdicción policial a la jurisdicción política.

Que, conforme al Artículo 3º de la Ley N°31297 – Ley del Servicio del Serenazgo Municipal, establece que "El serenazgo municipal es el servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en realizar acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad ciudadana, conservando el respeto irrestricto de los derechos humanos";

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°05-2024-OSC-SGSP-GDIS-MDC de fecha 29 de enero 2024 del jefe de Seguridad Ciudadana(e), presento el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Servicio de Serenazgo en el Distrito de Constitución adecuándose a la ley N° 31297;

Que, mediante Informe N°008-2024-SGSP(e)/GDIS/MDC de fecha 1 de febrero 2024 del Sub-Gerente de Servicios Públicos (e), remite el Informe N°05-2024-OSC-SGSP-GDIS-MDC de fecha 29 de enero 2024 del jefe de Seguridad Ciudadana(e), adjuntando el Proyecto para ser analizado, debatido y aprobado y/o rechazado por el Concejo Municipal, Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Servicio de Serenazgo en el Distrito de Constitución adecuándose a la ley N° 31297;

Que, mediante Informe N.º 038-2024-GDIS/MDC de fecha 1 de febrero 2024 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, hace de conocimiento el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Servicio de Serenazgo en el Distrito de Constitución adecuándose a la ley N° 31297;

Que, mediante Informe N°05-2024-OSC-SGSP-GDIS-MDC de fecha 29 de enero 2024 del jefe de Seguridad Ciudadana(e), presenta el reglamento interno del servicio de serenazgo para su posterior aprobación con Ordenanza Municipal,

Que mediante Informe N°007-2024-SGSP(e)/GDIS/MDC de fecha 1 de febrero 2024 del Sub-Gerente de Servicios Públicos (e), remite el informe N°05-2024-OSC-SGSP-GDIS-MDC con el



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la Revaloración de las Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"

N.º 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los cuerdos";

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 39º prescribe que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 40º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"; Que, el artículo IV del Título Preliminar de la referida Ley Orgánica, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo IV Título Preliminar de la referida ley, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 3.1 del artículo 85º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia exclusiva de las Municipalidades Distritales en materia de seguridad ciudadana establecer y organizar un servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo con la norma establecidas por la Municipalidad Provincial, respectiva;

Que, el artículo 3.a del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo No 010-2019-IN, define: "Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y falta;

Que, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º de la Resolución Ministerial N.º 772-2019-IN, aprobado el 30 de mayo del 2019 aprueba el "Manual del Sereno Municipal", disponiendo su Implementación, Inclusión de Contenidos, Ámbito de Aplicación, Infracciones y Sanciones a nivel de gobiernos Regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados; Que, el artículo 64º del



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la Revaloración de las Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"

- Colaborar y prestar apoyo a los órganos de la Municipalidad Distrital de Constitución cuando lo soliciten para la ejecución de acciones de su competencia.
- Orientar al ciudadano cuando requiere algún tipo de información.
- Otras funciones afines que se le encargue.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - El Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Constitución es exclusivamente para la protección de la comunidad y la prevención de delitos y faltas, con la colaboración de la ciudadanía del distrito de Constitución

Segunda. - El Serenazgo Municipal del Distrito de Constitución, está prohibido de efectuar labores especiales, como resguardar a empresas privadas o empresas municipales, salones de juegos, casas comerciales, locales de fiesta y/o que no sea vigilancia ciudadana.

Tercera. - Facultar al señor alcalde dictar normas complementarias mediante Decreto de Alcaldía que constituyan medidas necesarias para la implementación del Servicio de Serenazgo en el Distrito de Constitución.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera. - **DERÓGUESE** toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

Segunda. - **AUTORÍCESE** al Señor alcalde para que, en representación del Gobierno Local, proceda a celebrar convenios con el objeto de desarrollar adecuadamente el servicio de Serenazgo, así como también el cumplimiento de las disposiciones municipales afines, hasta el término de la implementación del servicio de Serenazgo.

Tercera. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, la Oficina de Seguridad Ciudadana, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria Imagen Institucional y demás Gerencias competentes de la Institución

Cuarta. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la entidad. (<https://www.gob.pe/municonstitucion>)

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
 PROF. ERICZON M. TAYAYO EGQ

6

Av. Fernando Belaunde Terry S/N 4ª Etapa - Constitución, Email: alcaldia@municonstitucion.gob.pe

mesadepartes@municonstitucion.gob.pe

"Constitución, rumbo al desarrollo sostenible"